

de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública y de Entidad Gestora con capacidad plena a Aca, S. A., S. V.

En virtud de lo anterior y visto que la entidad Aca, S. A., S. V. cuenta con los recursos propios previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987 y dispone de la organización y medios y sistemas de control adecuados para atender las funciones propias de Titular de Cuenta y de Entidad Gestora, procede hacer uso de las facultades delegadas en la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987 y resolver:

Otorgar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública y de Entidad Gestora en la categoría de capacidad plena a Aca, S. A., S. V.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—La Directora general, Belén Romana García.

19703 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titular de cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública, a Fortis Bank.*

La entidad Fortis Bank solicita la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional de la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1999, que modifica el segundo apartado del artículo 2 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987.

Dicha solicitud viene acompañada de informe favorable del Banco de España una vez verificado el cumplimiento por Fortis Bank de los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley 24/1998, de Mercado de Valores.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto otorgar a Fortis Bank la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—La Directora general, Belén Romana García.

19704 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas de Instaladora Pacense Dos, S. A. L., a favor del Centro de Formación Profesional «Antonio Peñas Hurtado».*

Por Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Energía, se inscribió a la empresa Instaladora Pacense Dos, S. A. L., en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, autorizándosele la impartición de los cursos de IG-I a IG-IV en la provincia de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 (B.O.E. de 9 de enero de 1986).

Con fecha 28 de julio de 2003 solicita un cambio de titularidad y, vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General de Política, ha resuelto:

Autorizar el cambio de titularidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas de Instaladora Pacense Dos, S. A. L., a favor del Centro de Formación Profesional «Antonio Peñas Hurtado», con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categorías IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la provincia de Badajoz.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas que vaya a impartir el Centro de Formación Profesional «Antonio Peñas Hurtado», deberá ser autorizado previamente por los Órganos Territoriales competentes.

Tercera.—El Centro de Formación Profesional «Antonio Peñas Hurtado» deberá presentar anualmente en los Organismos Territoriales competentes

y en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 24 de septiembre de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

19705 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General de Turismo, por la que se declara de «Interés Turístico Nacional» una publicación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (B.O.E. de 27 de octubre), esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico Nacional», a la siguiente publicación:

«Investigación y Estrategias Turísticas» de don Enrique Ortega (Coordinador).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario general, Germán Porras Olalla.

BANCO DE ESPAÑA

19706 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 23 de octubre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1786	dólares USA.
1 euro =	129,32	yenes japoneses.
1 euro =	7,4311	coronas danesas.
1 euro =	0,69650	libras esterlinas.
1 euro =	9,0355	coronas suecas.
1 euro =	1,5467	francos suizos.
1 euro =	89,64	coronas islandesas.
1 euro =	8,2350	coronas noruegas.
1 euro =	1,9469	levs búlgaros.
1 euro =	0,58425	libras chipriotas.
1 euro =	31,914	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,66	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,6510	lats letones.
1 euro =	0,4282	liras maltesas.
1 euro =	4,6673	zlotys polacos.
1 euro =	38,819	leus rumanos.
1 euro =	235,5500	tolares eslovenos.
1 euro =	41,340	coronas eslovacas.
1 euro =	1.743.000	liras turcas.
1 euro =	1,6864	dólares australianos.
1 euro =	1,5399	dólares canadienses.
1 euro =	9,1353	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9397	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0551	dólares de Singapur.
1 euro =	1.395,87	wons surcoreanos.
1 euro =	8,2302	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de octubre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.